Universidad Tecnológica de Pereira

FACULTAD MECÁNICA APLICADA
RESOLUCIÓN DE DECANATURA No.30
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION No.28 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICUAR DEL PROGRAMA DE INGENIERIA MECÁNICA DE FACULTAD DE MECÁNICA APLICADA.**

La Decana de la Facultad de Mecánica Aplicada, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2026, modificado mediante las Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y No. 4972 del 28 de julio de 2026.

Que mediante Resolución de Facultad de Mecánica Aplicada No.28 del 15 de septiembre de 2026, se reanudó la convocatoria para la elección de un representante de los estudiantes ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Mecánica, la cual tendría lugar el 15 de octubre de 2026.

Que en la citada resolución se fijó como fecha límite de inscripción de los candidatos el día 23 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas, y fecha de elección, el 15 de octubre de 2026.

Que no se recibieron inscripciones dentro de la hora y fecha fijadas, para la convocatoria realizada mediante la resolución No.28 del día 15 de septiembre de 2026.

Que, en consideración con lo anterior, se hace necesario declarar **DESIERTA** la elección convocada mediante la resolución de decanatura No.28 del 15 de septiembre de 2026, por el motivo anteriormente enunciado.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Decana de la Facultad de Mecánica Aplicada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar desierta la convocatoria para la elección de un REPRESENTANTE **DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA DE INGENIERIA MECÁNICA, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE DECANATURA No.28 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y especificadas en el considerando del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.